

**INFO-UDAI-004-2016/OFAG
REF. CUA 55097-2016-AI-SVET**

Guatemala, 26 de agosto de 2016

Licenciada
Claudia Verónica Ordoñez Padilla
Secretaria Ejecutiva
Secretaría Contra la Violencia Sexual,
Explotación y Trata de Personas
Presente.

Secretaría Contra la Violencia Sexual,
Explotación y Trata de Personas -SVET-

RECIBIDO

26 ACO 2016

Firma:

JA 16:30

Despacho

Respetable Licenciada Ordoñez:

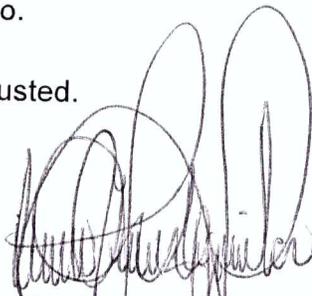
De manera atenta me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento de los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la Caja Fiscal, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría -PAA- 2016 de esta Unidad de Auditoría Interna, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de mayo de 2016, según nombramiento 55097-1-2016 de fecha 10 marzo de 2016 y modificado en oficio número UDAI-69-2016/OFAG de fecha 6 de junio de 2016.

La evaluación se practicó de acuerdo a Normas de Auditoría del Sector Gubernamental. Estas Normas requieren que la auditoría sea planificada y desarrollada con el fin de obtener seguridad razonable del área examinada y que no contenga errores o irregularidades que sean objeto de sanciones por parte de la autoridad fiscalizadora competente.

Se hace la salvedad que dentro de la ejecución de la auditoría, se establecieron en el desarrollo de la misma, deficiencias de Control Interno, las que fueron atendidas a través de la revisión de la documentación presentada a esta UDAI, posterior a la discusión del borrador del informe, las cuales no fueron reportadas como hallazgos, por no considerarse como tales, dejando para el efecto las recomendaciones generales, que se adjuntan al presente informe y que ayudarán al fortalecimiento del control interno.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Lic. Oscar Fernando Aguilar García
AUDITOR INTERNO
Secretaría Contra la Violencia Sexual,
Explotación y Trata de Personas -SVET-



**SECRETARIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACION Y TRATA DE
PERSONAS
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 55097**

**AUDITORIA FINANCIERA
Caja Fiscal
DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE MAYO DE 2016**



GUATEMALA, AGOSTO DE 2016

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	3
GENERALES	3
ESPECIFICOS	3
ALCANCE	4
INFORMACION EXAMINADA	4
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	5
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	5
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	6
COMISION DE AUDITORIA	7



ANTECEDENTES

La Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, surge en el año 2011, como una Secretaría adscrita administrativamente a la Vicepresidencia de la República de Guatemala, para dar cumplimiento al Decreto 9-2009 del Congreso de la República, que fue emitido el 18 de febrero de 2009, la cual tiene como objeto, prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

El Decreto 09-2009 en su Artículo 4, establece la creación e instalación de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET, adscrita a la Vicepresidencia de la República, describiendo sus funciones en el Artículo 5 de la referida Ley. Asimismo, el Artículo 6 regula una función muy importante de la SVET la cual establece que “La Secretaría es la responsable de velar y dar cumplimiento a esta Ley y a políticas y planes relacionados con la misma. Con el propósito de garantizar la aplicación de esta Ley, la Secretaría deberá crear o reconocer comisiones integradas por instituciones del Estado y la sociedad civil relacionadas con la materia de violencia sexual, explotación y trata de personas.”

La aprobación del Decreto Número 9-2009, es el resultado del cumplimiento de compromisos internacionales que el Estado Guatemalteco ha contraído como consecuencia de la ratificación de instrumentos supranacionales tales como: el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y los Convenios Números 29, 105 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo.

La Ley tiene como espíritu combatir la trata de personas, explotación sexual, laboral, comercial, servidumbre, esclavitud, matrimonio forzado, tráfico de órganos, mendicidad o cualquier otra modalidad de explotación considerados actualmente como delitos transnacionales; mismos que merecen un tratamiento prioritario y que requieran la implementación de mecanismos efectivos en los ámbitos judiciales, policiales y sociales, con la participación de las instancias gubernamentales e instituciones públicas y privadas vinculadas con esta temática.

REGLAMENTO INTERNO

El Estado de Guatemala reconoce y garantiza el derecho a la integridad personal; que prohíbe todo procedimiento inhumano, degradante que pueda implicar violencia física, psicológica, sexual o coacción moral, y que en cumplimiento esta obligación adopta las medidas necesarias para prevenir, eliminar, sancionar la



violencia sexual, la explotación y la trata de personas, garantizando así la vigencia plena de los derechos humanos de la persona como sujeto y fin del orden social.

En ese sentido la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, en el ejercicio de sus funciones que le confiere el Artículo 5 del Decreto 9-2009 Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, así como el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo 206-2011 Reformado por el Artículo 1 del Acuerdo Gubernativo 97-2014, ambos del Presidente de la República, procedió a implementar albergues temporales especializados para la atención de víctimas de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas, iniciando operaciones a partir del 01 de julio de 2014 según Acuerdo interno número 100-2014.

Sin embargo el 21 de diciembre de 2015, fue derogado el Acuerdo Gubernativo número 206-2011 y el cual fue reformado por el Acuerdo Gubernativo 97-2014, quedando vigente el Acuerdo Gubernativo número 277-2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, el cual modifica la estructura organizacional de la Secretaría, creando y suprimiendo plazas dentro de la Secretaría.

PRESUPUESTO 2016

De conformidad con el Decreto 14-2015 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016, fue asignado un presupuesto de egresos por Q 14,000,000.00, el cual fue modificado en el transcurso del año con un aumento de Q 5,000,000.00, contando con un presupuesto vigente total de Q 19,000,000.00, para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos establecidos por esta Secretaría integrado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento	Presupuesto Vigente
Actividad 1: Dirección y Coordinación	Q 7,688,102.00
Actividad 2: Prevención y atención de los delitos	Q 7,164,899.00
Actividad 3: Servicio de atención a niñas y adolescentes	Q 1,313,324.00
Actividad 4: Servicio de atención a mujeres y víctimas	Q 2,688,925.00
Actividad 5: Formación de apoyo con enfoque de género	Q 144,750.00
Total Presupuesto Vigente	Q 19,000,000.00

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2016

Al mes de agosto de 2016, se ha devengado en concepto de egresos un monto de Q 6,369,354.70, equivalente al 33.52% de ejecución para el referido ejercicio fiscal.

CAJA FISCAL



Es el documento en el cual se registran las operaciones de Fondo Rotativo, constituido por una disponibilidad de efectivo asignado a la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Persona, cuya creación debe ser autorizada mediante Resolución Ministerial, emitida al inicio de cada ejercicio fiscal.

El objetivo de la Caja Fiscal, es mostrar los movimientos de Ingresos y Egresos efectuados a través del Fondo Rotativo, cuya finalidad es contar con los recursos financieros para cubrir gastos urgentes de funcionamiento o de poca cuantía, que por su naturaleza no pueden esperar el trámite normal de pago a través del Comprobante Único de Registro (CUR), cuya suma restablecerá periódicamente a su monto original en una cantidad equivalente al total de los desembolsos efectuados.

OBJETIVOS

GENERALES

Se evaluó que los recursos destinados para esta Secretaría, sean utilizados de forma eficiente, para determinar el grado de confiabilidad y razonabilidad en las operaciones, conforme a las Leyes y Regulaciones que sean aplicables.

Se evaluó la estructura, seguridad, funciones, procesos y actividades incorporadas en la Dirección objeto de evaluación, para comprobar la eficiencia y eficacia de las operaciones y la confiabilidad de la información generada para la toma de decisiones.

Se evaluó que los registros, controles y procedimientos aplicados en la Caja Fiscal, sean adecuados y brinden información veraz y oportuna.

ESPECIFICOS

Se evaluó el ambiente y estructura de Control Interno relacionada con la Dirección Financiera de la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET, para establecer si existe coordinación de actividades así como una adecuada segregación de funciones.

Se evaluó si la Dirección Financiera, ha implementado procedimientos que tiendan a asegurar que todas las operaciones que se ejecutan en la Caja Fiscal, estén actualizadas y que contengan la documentación adecuada.

Se verificó que los registros y operaciones en función a la Caja Fiscal, se efectúen de conformidad a las disposiciones legales, que lo regula.



Se evaluó que las operaciones de ingresos, egresos y registros de formularios en la Caja Fiscal, se encuentren operados en los documentos autorizados como corresponde.

Se verificó el adecuado archivo de los formularios autorizados para el registro de las transacciones de ingreso y egreso de los recursos por medio del Fondo Rotativo.

Se verificó el envío oportuno de las Cajas Fiscales a la Contraloría General de Cuentas.

ALCANCE

La evaluación comprendió el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de mayo de 2016.

La evaluación se realizó sobre bases selectivas.

Se evaluó el ambiente y estructura de control interno.

Se evaluó los niveles de responsabilidad para la autorización, ejecución, registro de las operaciones de los fondos.

Se evaluó la estructura organizacional y los procesos existentes de la Dirección Financiera.

INFORMACION EXAMINADA

Con base en la evaluación realizada a la Caja Fiscal, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de mayo de 2016, se concluye que las cifras y procedimientos revelados dentro del período objeto de evaluación, presentan razonablemente sus operaciones y registros en todos sus aspectos importantes.

En función a las pruebas selectivas realizadas, donde se evaluó la eficiencia y eficacia de la estructura de control interno relacionada a la Caja Fiscal, para medir el grado de confiabilidad y efectividad de las operaciones, se concluye que los procesos se encuentran razonables, de conformidad con las Normas de Auditoría y de Control Interno Gubernamental, para la generación de información financiera-contable y administrativa.



NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Al evaluar el registro de las operaciones en la Caja Fiscal, se establecieron en el desarrollo de la auditoría deficiencias de Control Interno, las que fueron atendidas a través de la revisión de la documentación presentada a esta UDAI, posterior a la discusión del borrador del informe, la cuales no fueron reportados como hallazgos, por no considerarse como tales, dejando para el efecto las recomendaciones generales, que se adjuntan al presente informe y que ayudaran al fortalecimiento del control interno, debiendo el personal involucrado dar cumplimiento a las recomendaciones reportadas en el presente informe, para que no se constituyan en hallazgos en las próximas auditorías.

RECOMENDACION GENERAL

1. Se recomienda a la Secretaria Ejecutiva, girar instrucciones a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, para que acuerde con la persona contratada en brindar asesoría en la elaboración y actualización de los manuales existentes en la Secretaría, realizar la actualización de los manuales que utiliza la Dirección Financiera, con la finalidad de contar con procedimientos uniformes y aprobados por la Autoridad correspondiente, de tal manera que se evite la formulación de posibles hallazgos por parte de la Contraloría General de Cuentas en cuanto a actualización de manuales se refiere.

De la recomendación generada deberán de informar sobre su cumplimiento de esta Unidad de Auditoría, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la entrega del informe.

De conformidad al Decreto Número 13-2013, en donde se reforma la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se establecen sanciones por incumplimiento de recomendaciones emitidas en auditorías anteriores, el equivalente al 25% del 100% del salario mensual.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se informa que no se encuentran recomendaciones pendientes de atender, las cuales fueron giradas en el informe de auditoría número, INFO-UDAI-009-2015/APCF CUA 46102-2015-AI-SVET de fecha 24 de noviembre de 2015, e INFO-UDAI-003-2015/OFAG CUA 44993-2015-AI-SVET de fecha 20 de mayo de 2015.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	EDGAR LEONEL AJQUEJAY CURRUCHICH	ASISTENTE PROFESIONAL III	16/04/2014	31/05/2016
2	HUGO VIDAL REQUENA BELTETON	DIRECTOR EJECUTIVO III	03/08/2015	01/03/2016
3	JORGE HUMBERTO PAZ GIRON	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	02/02/2012	31/05/2016
4	JULIO RAMON CARDONA LOPEZ	DIRECTOR EJECUTIVO III	18/04/2016	31/05/2016
5	CAROLINA GARCIA JIMENEZ DE PERALTA	SECRETARIA EJECUTIVA	16/07/2015	15/02/2016
6	CLAUDIA VERONICA ORDOÑEZ PADILLA	SECRETARIO EJECUTIVO	16/02/2016	31/05/2016



COMISION DE AUDITORIA

OSCAR FERNANDO AGUILAR GARCIA
Auditor



OSCAR FERNANDO AGUILAR GARCIA
Director

Lic. Oscar Fernando Aguilar García
AUDITOR INTERNO
Secretaría Contra la Violencia Sexual,
Explotación y Trata de Personas -SVET-

